Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género

Gobierno de Chile

RPZ/EAM/eam

APRUEBA "CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO, REGIÓN DE TARAPACÁ Y FUNDACIÓN INTEGRA"

RESOLUCION EXENTA N° 341 / I REGION.

IQUIQUE, 18 AGO 2016

SERNAM
UNIDAD JURIDICA
CONTROL LEGAL

VISTOS:

La ley Nº 19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado; Ley Nº 19.023 y sus modificaciones; Ley Nº 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; Resolución Nº 629/SG de 2012 que refunde la Resolución Nº137 de 2001, Resolución Exenta Nº261/SG de 2006 y 162/SG de 2011 y delega facultad en directoras regionales; la Resolución Nº42 del 17 de marzo de 2014, todas del Servicio Nacional de la Mujer y Resolución Nº 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género tiene por objetivo colaborar con el Ejecutivo en el estudio y proposición de planes generales y medidas conducentes a que las mujeres gocen de igualdad de derechos y oportunidades respecto de los hombres, en el proceso de desarrollo político social, económico y cultural del país, respetando la naturaleza y especificidad de la mujer que emana de la diversidad natural de los sexos, incluida su adecuada proyección a las relaciones de la familia.

2. Que, entre sus funciones se encuentra, entre otras, la de proponer y fomentar políticas que promuevan el acceso igualitario de la mujer a los diversos ámbitos de la sociedad, así como las de coordinar con servicios y organismos públicos y privados los programas, acciones y otras medidas conducentes al logro de estos objetivos.

3. Que, dentro del ámbito de sus funciones, le corresponde al Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, promover programas destinados a sensibilizar a la comunidad sobre temas que afectan a las mujeres y su grupo familiar; coordinando con servicios y organismos públicos y privados los programas, acciones y otras medidas conducentes a los objetivos de este Servicio.

4. Que, en el marco de sus competencias institucionales, el Servicio Nacional de la Mujer, actualmente llamado Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género a través de su Directora Regional ha firmado Convenio Marco de Colaboración Con Fundación Integra.

5. Que laFundación Educacional para el Desarrollo Integral del Menor, "Integra", que conforma la red de fundaciones dependientes de la División Sociocultural de la Presidencia de la República, tiene como misión entregar educación parvularia gratuita y de calidad a las niñas y niños del país, especialmente a los expuestos a vulnerabilidad, lo que lleva a cabo mediante una red de 923 jardines infantiles y salas cunas y 152 modalidades educativas no convencionales, en los que atiende a 77.523 niñas y niños, para lo cual cuenta con la colaboración de más de 21.070 trabajadoras y trabajadores, de los cuales 20.437 son mujeres.
6. Que la Fundación Integra a través de su representante legal ha firmado el Convenio Marco de Colaboración con el Servicio Nacional de La Mujer y la equidad de Género, Región de Tarapacá.
7. Que el Convenio Marco de Colaboración no contempla transferencia de fondos por ningún concepto.
8. Memorando interno N°224/2016 de Dirección Regional de fecha 05 de agosto de 2016, que solicita la emisión del presente instrumento.

RESUELVO:

Artículo 1º: Apruébese "**CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN** suscrito entre "**SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO, REGIÓN DE TARAPACÁ Y FUNDACIÓN INTEGRA**", de acuerdo a los términos contenidos en el documento adjunto, cuyo texto es el siguiente:

CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO, REGIÓN DE TARAPACÁ

Y

FUNDACIÓN INTEGRA

En Iquique, a 30 de junio de 2016, entre el **SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO**, RUT 60.107.000-6, organismo funcionalmente descentralizado del Estado, a través de su Dirección Regional de Tarapacá, representada por su Directora doña **PATRICIA PÉREZ ZAMORANO,** chilena, cédula nacionalidad de identidad [redacted] abogada, ambas con domicilio en la comuna de Iquique, calle Tadeo Haenke N° 2223, en adelante "Sernameg" por una parte; y por la otra **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR**, Rut 70.574.900-0, representada por su Directora Regional, doña **YOCELIN MAKARENA SANHUEZA DOWNING**, chilena, cédula nacionalidad de identidad [redacted] nutricionista, ambas con domicilio para estos efectos en calle Barros Arana N° 1801, comuna de Iquique, en adelante "Integra", se ha acordado el siguiente CONVENIO DE COLABORACIÓN:

PRIMERO: El Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, creado por la ley 19.023, tiene como misión institucional planificar y desarrollar políticas y medidas especiales para favorecer la igualdad de derechos y de oportunidades entre hombres y mujeres, procurando eliminar toda forma de discriminación arbitraria basada en el género, la plena participación de las mujeres en los planos cultural, político, económico y social, así como el ejercicio de sus derechos humanos y libertades fundamentales. En este sentido, por medio de su Unidad de Prevención en Violencia

SERNAM
UNIDAD JURÍDICA
CONTROL LEGAL

contra la Mujer, desarrolla el Programa de Prevención, Atención, Protección y Reparación Integral en Violencia en Contra de la Mujer, que se implementa por medio de diversos modelos de intervención.

Por su parte, Fundación Educacional para el Desarrollo Integral del Menor, "Integra", que conforma la red de fundaciones dependientes de la División Sociocultural de la Presidencia de la República, tiene como misión entregar educación parvularia gratuita y de calidad a las niñas y niños del país, especialmente a los expuestos a vulnerabilidad, lo que lleva a cabo mediante una red de 923 jardines infantiles y salas cunas y 152 modalidades educativas no convencionales, en los que atiende a 77.523 niñas y niños, para lo cual cuenta con la colaboración de más de 21.070 trabajadoras y trabajadores, de los cuales 20.437 son mujeres.

SEGUNDO: El presente convenio tiene por objeto establecer y definir un marco general en el que ambas instituciones podrán cooperar recíprocamente, en los asuntos que sean de interés común, con miras a desarrollar acciones tendientes a mejorar el capital social de las funcionarias y los funcionarios en las temáticas de sensibilización, prevención y erradicación de la violencia intrafamiliar y de género.

La prestación recíproca entre las partes de la referida colaboración, en las materias especificadas en el presente Convenio, no implica el compromiso de proporcionar recursos económicos o de cualquier clase de una a favor de la otra.

TERCERO: Serán beneficiarias y beneficiarios de este convenio de colaboración las y los trabajadores de Integra, que desarrollen sus funciones en los distintos establecimientos y oficinas ubicadas en la Región de Tarapacá.

CUARTO: SERNAMEG Región de Tarapacá, a través del presente convenio, se obliga a aportar sus recursos humanos especializados en violencia intrafamiliar, de acuerdo a sus disponibilidades, normativas internas y lineamientos técnicos, a través de la implementación del **Programa de Prevención, Atención, Protección y Reparación Integral en Violencia en Contra de las Mujeres**, que se llevará a cabo mediante la realización de charlas, talleres o capacitaciones a las funcionarias y los funcionarios de Integra en la región de Tarapacá, a fin que puedan desarrollar herramientas que permitan la oportuna detección de situaciones de violencia intrafamiliar y la derivación de quienes la sufren o ejercen.

Por su parte, Integra se obliga a realizar las gestiones necesarias en coordinación con la encargada del referido Programa de Prevención de Violencia contra la Mujer para contribuir, en los ámbitos que le conciernen, en la detección de la violencia intrafamiliar en contexto de pareja de sus funcionarias y funcionarios, en concordancia con los lineamientos técnicos del SERNAMEG. Asimismo, se obliga a facilitar la participación de las y los trabajadores en las charlas y capacitaciones a realizarse en virtud del presente convenio de colaboración, y a proporcionar los espacios físicos y tecnológicos para su ejecución siempre que éstas no interfieran con el normal funcionamiento de los establecimiento de Integra.

Todas las actividades a desarrollarse en cumplimiento de este convenio serán ejecutadas previa coordinación entre ambas instituciones.

SERNAM
UNIDAD JURIDICA
CONTROL LEGAL

QUINTO: El presente convenio comenzará a regir una vez que se encuentre totalmente tramitada la resolución que lo aprueba y tendrá una duración de un año, renovable tácita y sucesivamente por períodos iguales, pudiendo cualquiera de las partes, ponerle término anticipado, en cualquier momento, dando aviso por carta certificada a la otra, con una anticipación mínima de sesenta días.

No obstante lo anterior, las partes se reservan el derecho a poner término unilateralmente al presente convenio, por razones de interés público o propias de su funcionamiento, hipótesis en que será necesario detallar en la respectiva resolución que así lo disponga, o por incumplimiento de las partes de las obligaciones que asumen en virtud del presente convenio. Sin embargo, el término normal o anticipado del presente Convenio no suspenderá el tratamiento a los usuarios, los cuales continuarán hasta su conclusión.

SEXTO: Para los efectos de ejecutar las actividades contempladas en este Convenio de Colaboración, ambas partes establecen que su relación mutua y la coordinación ejecutiva de tales actividades estarán a cargo, en caso de la Fundación Integra, por cualquiera de la Jefas del Departamento de Personas, y en el caso del SERNAMEG Región de Tarapacá, la referida función será asumida por la Encargada/o de la unidad de Violencia en Contra de las Mujeres VCM.

SÉPTIMO: El presente Convenio Marco de Colaboración podrá desarrollarse posteriormente, en sus aspectos concretos, mediante acuerdos complementarios específicos, suscritos entre las partes comparecientes, pudiendo ampliarse a otras temáticas relativas a los Programas que desarrolla SERNAMEG, los que podrán incluir la participación de otras entidades públicas o privadas, o personas naturales, en los términos y condiciones que se establezcan, cuando ambas entidades lo consideren conveniente.

OCTAVO: Entre SERNAMEG, región de Tarapacá e Integra, así como entre sus respectivos funcionarias y funcionarios, no existirá relación jurídica laboral, de subordinación o dependencia, de ninguna naturaleza, por lo que no tendrán derecho a pago, remuneración, honorarios ni prestación económica alguna.

NOVENO: La información que gozare de confidencialidad conforme a la ley, por ser secreta o reservada, deberá ser custodiada debidamente por cada una de las partes, comprometiéndose a adoptar todas las precauciones que aseguren que ésta no será divulgada, regulándose caso a caso para los efectos de estudios.

DÉCIMO: Para todos efectos legales derivados de este instrumento, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Iquique y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

UNDÉCIMO: La Personería de la Directora Regional del Servicio Nacional de la Mujer de la región de Tarapacá, doña PATRICIA PÉREZ ZAMORANO, consta en Resolución Nº 042/SG de 17 de marzo de 2014 y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución Exenta N° 629/SG de fecha 26 de diciembre de 2012, ambas del Servicio Nacional de la Mujer, que por mandato legal, pasa a llamarse Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género. La personería de doña Yocelin Makarena Sanhueza Downing para representar a Fundación Integra consta de escritura pública de 4 de junio de 2014, otorgada en la Notaría de Santiago de doña

SERNAM
UNIDAD JURIDICA
CONTROL LEGAL

Nancy de la Fuente Hernández. Los documentos citados no se insertan por expresa petición de las partes y por haberlos tenido a la vista el Notario que autoriza.

DUODÉCIMO: Se deja constancia que este contrato se sujeta a las normas de la Ley de Transparencia.

El presente documento se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando tres en poder de Fundación Integra y uno en poder de Sernameg.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE

REPUBLICA DE CHILE
REGION DE TARAPACA

PATRICIA PÉREZ ZAMORANO
DIRECTORA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DE TARAPACÁ

Distribución:
Dirección Regional I Región
Unidad Jurídica
Fundación Integra, Región de Tarapacá

CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO, REGIÓN DE TARAPACÁ

Y

FUNDACIÓN INTEGRA

En Iquique, a 30 de junio de 2016, entre el **SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO**, RUT 60.107.000-6, organismo funcionalmente descentralizado del Estado, a través de su Dirección Regional de Tarapacá, representada por su Directora doña **PATRICIA PÉREZ ZAMORANO**, chilena, cédula nacionalidad de identidad [redacted], abogada, ambas con domicilio en la comuna de Iquique, calle Tadeo Haenke N° 2223, en adelante "Sernameg" por una parte; y por la otra **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR,** Rut 70.574.900-0, representada por su Directora Regional, doña **YOCELIN MAKARENA SANHUEZA DOWNING**, chilena, cédula nacionalidad de identidad [redacted] nutricionista, ambas con domicilio para estos efectos en calle Barros Arana N° 1801, comuna de Iquique, en adelante "Integra", se ha acordado el siguiente CONVENIO DE COLABORACIÓN:

PRIMERO: El Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, creado por la ley 19.023, tiene como misión institucional planificar y desarrollar políticas y medidas especiales para favorecer la igualdad de derechos y de oportunidades entre hombres y mujeres, procurando eliminar toda forma de discriminación arbitraria basada en el género, la plena participación de las mujeres en los planos cultural, político, económico y social, así como el ejercicio de sus derechos humanos y libertades fundamentales. En este sentido, por medio de su Unidad de Prevención en Violencia contra la Mujer, desarrolla el Programa de Prevención, Atención, Protección y Reparación Integral en Violencia en Contra de la Mujer, que se implementa por medio de diversos modelos de intervención.

Por su parte, Fundación Educacional para el Desarrollo Integral del Menor, "Integra", que conforma la red de fundaciones dependientes de la División Sociocultural de la Presidencia de la República, tiene como misión entregar educación parvularia gratuita y de calidad a las niñas y niños del país, especialmente a los expuestos a vulnerabilidad, lo que lleva a cabo mediante una red de 923 jardines infantiles y salas cunas y 152 modalidades educativas no convencionales, en los que atiende a 77.523 niñas y niños, para lo cual cuenta con la colaboración de más de 21.070 trabajadoras y trabajadores, de los cuales 20.437 son mujeres.

SEGUNDO: El presente convenio tiene por objeto establecer y definir un marco general en el que ambas instituciones podrán cooperar recíprocamente, en los asuntos que sean de interés común, con miras a desarrollar acciones tendientes a mejorar el capital social de las funcionarias y los funcionarios en las temáticas de sensibilización, prevención y erradicación de la violencia intrafamiliar y de género.

SERNAM
UNIDAD JURÍDICA
CONTROL LEGAL

La prestación recíproca entre las partes de la referida colaboración, en las materias especificadas en el presente Convenio, no implica el compromiso de proporcionar recursos económicos o de cualquier clase de una a favor de la otra.

TERCERO: Serán beneficiarias y beneficiarios de este convenio de colaboración las y los trabajadores de Integra, que desarrollen sus funciones en los distintos establecimientos y oficinas ubicadas en la Región de Tarapacá.

CUARTO: SERNAMEG Región de Tarapacá, a través del presente convenio, se obliga a aportar sus recursos humanos especializados en violencia intrafamiliar, de acuerdo a sus disponibilidades, normativas internas y lineamientos técnicos, a través de la implementación del **Programa de Prevención, Atención, Protección y Reparación Integral en Violencia en Contra de las Mujeres**, que se llevará a cabo mediante la realización de charlas, talleres o capacitaciones a las funcionarias y los funcionarios de Integra en la región de Tarapacá, a fin que puedan desarrollar herramientas que permitan la oportuna detección de situaciones de violencia intrafamiliar y la derivación de quienes la sufren o ejercen.

Por su parte, Integra se obliga a realizar las gestiones necesarias en coordinación con la encargada del referido Programa de Prevención de Violencia contra la Mujer para contribuir, en los ámbitos que le conciernen, en la detección de la violencia intrafamiliar en contexto de pareja de sus funcionarias y funcionarios, en concordancia con los lineamientos técnicos del SERNAMEG. Asimismo, se obliga a facilitar la participación de las y los trabajadores en las charlas y capacitaciones a realizarse en virtud del presente convenio de colaboración, y a proporcionar los espacios físicos y tecnológicos para su ejecución siempre que éstas no interfieran con el normal funcionamiento de los establecimiento de Integra.

Todas las actividades a desarrollarse en cumplimiento de este convenio serán ejecutadas previa coordinación entre ambas instituciones.

QUINTO: El presente convenio comenzará a regir una vez que se encuentre totalmente tramitada la resolución que lo aprueba y tendrá una duración de un año, renovable tácita y sucesivamente por períodos iguales, pudiendo cualquiera de las partes, ponerle término anticipado, en cualquier momento, dando aviso por carta certificada a la otra, con una anticipación mínima de sesenta días.

No obstante lo anterior, las partes se reservan el derecho a poner término unilateralmente al presente convenio, por razones de interés público o propias de su funcionamiento, hipótesis en que será necesario detallar en la respectiva resolución que así lo disponga, o por incumplimiento de las partes de las obligaciones que asumen en virtud del presente convenio. Sin embargo, el término normal o anticipado del presente Convenio no suspenderá el tratamiento a los usuarios, los cuales continuarán hasta su conclusión.

SEXTO: Para los efectos de ejecutar las actividades contempladas en este Convenio de Colaboración, ambas partes establecen que su relación mutua y la coordinación ejecutiva de tales actividades estarán a cargo, en caso de la Fundación Integra, por cualquiera de la Jefas del Departamento de Personas, y en el caso del SERNAMEG Región de Tarapacá, la referida función será asumida por la Encargada/o de la unidad de Violencia en Contra de las Mujeres VCM.

SERNAM
UNIDAD JURIDICA
CONTROL LEGAL

SÉPTIMO: El presente Convenio Marco de Colaboración podrá desarrollarse posteriormente, en sus aspectos concretos, mediante acuerdos complementarios específicos, suscritos entre las partes comparecientes, pudiendo ampliarse a otras temáticas relativas a los Programas que desarrolla SERNAMEG, los que podrán incluir la partícipación de otras entidades públicas o privadas, o personas naturales, en los términos y condíciones que se establezcan, cuando ambas entidades lo consideren conveniente.

OCTAVO: Entre SERNAMEG, región de Tarapacá e Integra, así como entre sus respectivos funcionarias y funcionarios, no existirá relación jurídica laboral, de subordinación o dependencia, de ninguna naturaleza, por lo que no tendrán derecho a pago, remuneración, honorarios ni prestación económica alguna.

NOVENO: La información que gozare de confidencialidad conforme a la ley, por ser secreta o reservada, deberá ser custodiada debidamente por cada una de las partes, comprometiéndose a adoptar todas las precauciones que aseguren que ésta no será divulgada, regulándose caso a caso para los efectos de estudios.

DÉCIMO: Para todos efectos legales derivados de este instrumento, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Iquique y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

UNDÉCIMO: La Personería de la Directora Regional del Servicio Nacional de la Mujer de la región de Tarapacá, doña PATRICIA PÉREZ ZAMORANO, consta en Resolución Nº 042/SG de 17 de marzo de 2014 y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución Exenta N° 629/SG de fecha 26 de diciembre de 2012, ambas del Servicio Nacional de la Mujer, que por mandato legal, pasa a llamarse Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género. La personería de doña Yocelin Makarena Sanhueza Downing para representar a Fundación Integra consta de escritura pública de 4 de junio de 2014, otorgada en la Notaría de Santiago de doña Nancy de la Fuente Hernández. Los documentos citados no se insertan por expresa petición de las partes y por haberlos tenido a la vista el Notario que autoriza.

DUODÉCIMO: Se deja constancia que este contrato se sujeta a las normas de la Ley de Transparencia.

El presente documento se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando tres en poder de Fundación Integra y uno en poder de Sernameg.

PATRICIA PÉREZ ZAMORANO
DIRECTORA REGIONAL
SERNAMEG
REGIÓN DE TARAPACÁ

YOCELIN SANHUEZA DOWNING
DIRECTORA REGIONAL
FUNDACIÓN INTEGRA
REGIÓN DE TARAPACÁ

SERNAM
UNIDAD JURIDICA
CONTROL LEGAL